

DECRETO nro. 156/18

Rauch, 8 de febrero de 2018

-----**VISTO:** La estructura de áreas y cargos del Municipio de Rauch;
La Ordenanza 2006/17
La Constitución Provincial;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es función del estado Municipal la satisfacción de las necesidades públicas y proveer al bien común. Que, el cumplimiento de ello implica analizar cuales son las necesidades actuales de la comunidad de Rauch, y a partir de allí precisar los ejes de gestión, objetivos y proyectos para su concreción.

Que, teniendo en cuenta ello, resulta oportuno modificar la estructura orgánica del Municipio a fin de que ésta refleje el actual funcionamiento del gobierno municipal, en concordancia con los ejes de gestión planteados.

Que, en este sentido se estima necesaria la creación de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda y la Dirección de Tercera Edad.

Que, resulta necesario además, para el normal funcionamiento de las oficinas municipales armonizar la nueva estructura con las partidas presupuestadas aprobadas y registradas en el sistema RAFAM.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Créase, a partir de la fecha la, la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda en el ámbito de la Administración Municipal.-

Artículo 2do.- Crease a partir de la fecha, el cargo de Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Créase, a partir de la fecha, la Dirección de Tercera Edad en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Crease, a partir de la fecha el cargo de Director de Tercera Edad.-

Artículo 5to.- Todas las acciones y responsabilidades que de la nueva Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda serán asignadas presupuestariamente en el sistema RAFAM a la Secretaría de Hacienda; autorizando a la oficina técnico contable a realizar las adecuaciones necesarias para tal cometido.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 157/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 156/18 del 8 de febrero de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir el nuevo cargo creado de Secretario de Planificación, gobierno y Hacienda.

Que, el Sr. Secretario de Hacienda es quien en los hechos viene teniendo a su cargo el desarrollo de las tareas inherentes al nuevo cargo creado, y por ello resulta conveniente su designación.

Que, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes. Que así lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Desígnase a partir del 14 de febrero de 2018 al Cr. Victoriano Cano Kelly, D.N.I. N° 32.362.237, en el cargo de Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, con la asignación mensual prevista para el cargo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 158/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12353/18, para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 4 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 159/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria del 8 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 2010/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun, Intendente.-

DECRETO nro. 160/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria del 8 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 2011/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 161/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: La designación interina del Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo en la Secretaría de Desarrollo Social;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, dado la complejidad de la Secretaría, resulta necesario designar definitivamente a un funcionario que tenga exclusivamente a su cargo el área de Desarrollo Social.

Que, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes. Que así lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Desígnase a partir del 14 de febrero de 2018 a la Sra. Adriana Isabel Chiclana, D.N.I. N° 20.041.564 en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 162/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: El Decreto N 156/18 y 157/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 156/18 se crearon nuevos cargos en el ámbito de la administración municipal.

Que, entre ellos la creación del cargo de Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, el que fue cubierto por quien se desempeñaba como Secretario de Hacienda.

Que, ello implica necesariamente la conveniencia de cubrir el cargo de Director de Hacienda.

Que, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes. Que así lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Desígnase a partir del 14 de febrero de 2018 a la Cra. María Guadalupe Palmieri, D.N.I. N° 27.830.903, en el cargo de Directora de Hacienda, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 163/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 156/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 156/18 se crearon nuevos cargos en el ámbito de la administración municipal.

Que, resulta necesaria la cobertura del cargo de Director de Tercera Edad en el ámbito de la administración municipal.

Que, la Sra. María Elvira Janefer viene desempeñándose como jefa del Centro de Día para personas de la tercera edad y es idónea para tener a su cargo la nueva dirección.

Que, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes. Que así lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designase a partir del 14 de febrero de 2018 a la Sra. María Elvira Janefer, D.N.I. N° 24.339.410, en el cargo de Directora de Tercera Edad, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 164/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Director de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda;

El presupuesto de materiales adjunto; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida en el visto, el Sr. Director de Desarrollo Rural solicita una ayuda económica a favor del Club “Independiente de Egaña”, para que dicha institución pueda acceder a la compra de los materiales necesarios para la construcción de sanitarios en su sede , ubicada en la estación de Egaña de nuestro Partido de Rauch.

Que, actualmente, en dicho club tienen lugar diversos eventos sociales de la comunidad, siendo de suma prioridad contar con otro sanitario para poder hacer frente a dicha demanda.

Que dicha solicitud se funda en la imposibilidad actual que enfrenta la institución para hacer frente a lo referido anteriormente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese una ayuda económica al Club “Independiente de Egaña”, con domicilio en Estación de Egaña de nuestro Partido de Rauch, para la construcción de sanitarios en su sede, mediante la entrega de materiales.-

Artículo 2do.- Autorizar a la Oficina Municipal de Compras a emitir las Ordenes de Compra necesarias para la adquisición de los materiales detallados en el presupuesto referido en los vistos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Territorial, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 165/18

Rauch, 14 de Febrero de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Russber Herrera Choque, D.N.I. N° 95.456.870, para Comercio en el rubro de “Tienda”, que tramita en Expediente N° 4093-8166/15, inscripción nro. 2-157-235 Letra “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Tienda”, ubicado en la calle Sarmiento N° 62 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Russber Herrera Choque, D.N.I. N° 95.456.870, inscripción nro. 2-157-235 Letra “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidadación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Darío Daniel Arguello - Intendente.

D E C R E T O nro. 166/18

Rauch, 14 de febrero de 2018.-

-----VISTO: La Carrera Profesional Hospitalaria establecida mediante Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, y;

El Decreto N° 261/99 y sus modificatorias que reglamenta la Carrera Profesional Hospitalaria, y;

El decreto N° 630/17 de fecha 14/08/17 que establece el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antigüedad y Antecedentes, para cubrir **UN (01) cargo de Bioquímico/a; DOS (02) cargos de Kinesiólogo/a; UN (01) cargo de Farmacéutico/a** para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, y **UN (01) cargo de Terapista Ocupacional** para desempeñarse en el Centro de Día de Salud Mental dependiente del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y;

El Acta de Resolución del Jurado y el orden de prelación para cubrir dos cargos de Kinesiólogo/a de fecha 30/10/17, y;

El Acta de Resolución del Jurado y el orden de prelación para cubrir un cargo de Farmacéutico/a de fecha 04/12/17, y;

El Acta de Resolución del Jurado y el orden de prelación para cubrir un cargo de Terapista Ocupacional de fecha 13/10/17, y;

CONSIDERANDO: Que el Concurso abierto de méritos, antigüedad y antecedentes para cubrir los cargos antes mencionados, se realizó en un todo de acuerdo a la normativa mencionada en los vistos del presente.

Que, según las Actas de Resolución de los diferentes jurados conformados para evaluar y analizar los antecedentes y calificar cada disciplina, determinaron la puntuación correspondiente conforme lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 261/99, estableciendo el orden de prelación de cada uno de los profesionales concursantes a los cargos de Kinesiólogo/a, Farmacéutico/a y Terapista Ocupacional.

Que, encontrándose vencidos los plazos para realizar las apelaciones que establece la normativa, en los llamados a concurso para cubrir los cargos de kinesiólogo/a, Farmacéutico/a y Terapista Ocupacional, el ejecutivo debe proceder a la designación de los cargos concursados.

Que, corresponde por ello designar en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria a dichos profesionales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establecer el siguiente Orden de Prelación en el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antigüedad y Antecedentes, para cubrir **DOS (02) cargos de Kinesiólogo/a; UN (01) cargo de Farmacéutico/a** para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, y **UN (01) cargo de Terapista Ocupacional** para desempeñarse en el Centro de Día de Salud Mental dependiente del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza N° 126/98 y sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 261/99 y sus modificatorias:

A. Para cubrir dos cargos de Kinesiólogo/a:

1. CROCCI, Javier Antonio: 23,851 puntos.
2. D'YUANINI, Sonia Griselda: 14,43 puntos.
3. ZUDAIRE, Agustina: 5,66 puntos.
4. LIPPO, Facundo: No cumplió requisitos de inscripción – No obtuvo puntuación.
5. MUNIZ, Mariana Victoria: No cumplió requisitos de inscripción – No obtuvo puntuación.

B. Para cubrir un cargo de Farmacéutico/a: (Única concursante inscripta)

1. LANDABURU, Rocío: 10,50 puntos.

C. Para cubrir un cargo de Terapista Ocupacional:

1. DI MARTINO, María Cecilia: 9,048 puntos.
2. VILLAMONTE, María Emilia: No reúne antigüedad – No obtuvo puntuación.

Artículo 2do.- Designar en Planta Permanente en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza 126/98, en el cargo de Kinesiólogo/a para desempeñar funciones en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” a los siguientes profesionales, con una carga horaria de 36 horas semanales.

- **Lic. CROCCI, Javier Antonio, DNI N° 18.566.055, Leg. 468.**
- **Lic. D'YUANINI, Sonia Griselda, DNI N° 16.303.921, Leg. 389.**

Artículo 3ro.- Designar en Planta Permanente en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza 126/98, en el cargo de Farmacéutica para desempeñar funciones en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” a la siguiente profesional, con una carga horaria de 36 horas semanales.

- **Farmacéutica LANDABURU, Rocío, DNI N° 32.815.113, Leg. 608.**

Artículo 4to.- Designar en Planta Permanente en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza 126/98, en el cargo de Terapista Ocupacional para desempeñar funciones en el Centro de Día de Salud Mental dependiente del Sistema de Salud del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” a la siguiente profesional, con una carga horaria de 24 horas semanales.

- **Terapista Ocupacional DI MARTINO, María Cecilia, DNI N° 27.830.920, Leg. 412.**

Artículo 5to.- Los designados en los artículos precedentes, percibirán la remuneración que determina la Carrera Profesional Hospitalaria con la carga horaria establecida en el artículo anterior, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

Artículo 6to.- Los profesionales designados están sujetos a lo previsto en la Ordenanza 126/98 que establece la Carrera Profesional Hospitalaria sus modificatorias y reglamentación, como asimismo y en forma subsidiaria lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, en todo aquello que no se encuentre contemplado en la normativa mencionada anteriormente.

Artículo 7to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 167/18

Rauch, 14 de febrero de 2018.-

-----VISTO: La Carrera Profesional Hospitalaria establecida mediante Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, y;

El Decreto N° 261/99 y sus modificatorias que reglamenta la Carrera Profesional Hospitalaria, y;

El decreto N° 819/17 de fecha 09/10/17 que establece el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antigüedad y Antecedentes, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, para cubrir **UN (01) cargo de Terapista Ocupacional** con una carga horaria de 24 hs. semanales para desempeñarse en Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

El Acta de Resolución del Jurado y el orden de prelación para cubrir un cargo de Terapista Ocupacional de fecha 22/12/17 y;

CONSIDERANDO: Que el Concurso abierto de méritos, antigüedad y antecedentes para cubrir el cargo antes mencionado, se realizó en un todo de acuerdo a la normativa mencionada en los vistos del presente.

Que, según el Acta de Resolución del jurado conformado para evaluar y analizar los antecedentes y calificar a los concursantes, determinaron la puntuación correspondiente conforme lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 261/99 y sus modificatorias, estableciendo el orden de prelación de cada uno de los profesionales concursantes al cargo de Terapista Ocupacional.

Que, encontrándose vencidos los plazos para realizar las apelaciones que establece la normativa, el ejecutivo debe proceder a la designación del cargo concursado.

Que, corresponde por ello designar en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria a dicho profesional.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establecer el siguiente Orden de Prelación en el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antigüedad y Antecedentes, para **UN (01) cargo de Terapista Ocupacional** para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza N° 126/98 y sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 261/99 y sus modificatorias:

A. Para cubrir un cargo de Terapista Ocupacional:

1. CHICLANA, Mónica Noemí: 36,62 puntos.
2. VILLAMONTE, María Emilia: No reúne antigüedad – No obtuvo puntuación.

Artículo 2do.- Designar, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza 126/98, en el cargo de Terapista Ocupacional para desempeñar funciones en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” a la siguiente profesional, con una carga horaria de 24 horas semanales.

- **Terapista Ocupacional CHICLANA, Mónica Noemí, DNI N° 16.475.499, Leg. 506.**

Artículo 3ro.- La profesional designada precedentemente, percibirá la remuneración que determina la Carrera Profesional Hospitalaria con la carga horaria establecida en el artículo anterior, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

Artículo 4to.- La profesional designada estará sujeta a lo previsto en la Ordenanza 126/98 que establece la Carrera Profesional Hospitalaria sus modificatorias y reglamentación, como asimismo y en forma subsidiaria lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, en todo aquello que no se encuentre contemplado en la normativa mencionada anteriormente.

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 168/18

Rauch, 14 de febrero de 2018

-----VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.-

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.-

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.-

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descrita precedentemente.-

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.410,93) a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 169/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12353/2018, Licitación Privada N° 4/2018, Adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L.; BOZZI GUSTAVO LEONARDO; PETROTANDIL SACI e I.

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma MEGAGRO S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Que, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L., la adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Shell, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 496.250,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 4/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$508.750,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 4/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$512.500,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 4/2018.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$480.900,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 4/2018.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 170/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Dra. Gabriela Zudaire, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria mencionada en los vistos, solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2017, a partir del día 19 de febrero del corriente año.-

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría Legal y Técnica, se designa interinamente a cargo de la misma, al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad, Dra. Gabriela Zudaire, por el término de siete (07) días, a partir del día 19 de febrero de 2018.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Secretaría Legal y Técnica, el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 171/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----**VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2007/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 08 de Febrero del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2007/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 172/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----**VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2008/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 08 de Febrero del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2008/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 173/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----**VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2009/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 08 de Febrero del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 2009/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 174/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 554/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 08 de Febrero de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 554 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión extraordinaria del día 08 de Febrero de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 175/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 555/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 08 de Febrero de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 555 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión extraordinaria del día 08 de Febrero de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 176/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (planilla de subsidio N° 34), se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas referidas en la misma, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2° "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Carrizo, María Patricia Soledad	Díaz Vélez 351	Alquiler	\$1.500,00	3066	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 644	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$2.800,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Goñi, María Vanesa	Alberti 339 Dto. 3	Alquiler	\$1.500,00	1939	Goñi, María Vanesa	29.109.136

Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$1.200,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 177/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Castillo, Johanna Verónica, D.N.I. N° 41.097.659, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3112, planilla de subsidio N° 33.-

Que dicho subsidio tiene por fin poder cubrir el gasto de traslado que la Familia de la Sra. Castillo debe realizar, para que el menor Aaron López pueda concurrir al Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar del Plata, ya que al mismo se le detectaron problemas cardiorrespiratorios.-

Que los ingresos económicos del grupo familiar de la Sra. Castillo son inestables e insuficientes para afrontar los gastos mencionados anteriormente y, asimismo, el mismo no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Castillo, Johanna Verónica, D.N.I. N° 41.097.659, con domicilio en Barrio MIT casa N° 119, por un importe de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), siendo la responsable de cobro del mismo la Sra. Lescano, Yolanda Patricia; D.N.I. N° 22.184.464.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 178/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018.-

-----VISTO: La necesidad de cubrir Tres (03) cargos de Supervisor de Enfermería para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch en el marco de la Carrera de Enfermería Hospitalaria conforme lo estipula la Ordenanza N° 1171/17, y;

La L.O.M. y;

La Ordenanza N° 1171/17 que modifica la Ordenanza N° 773/10, y;

El Decreto N° 870/17, y;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1171/17 modifica la Ordenanza N° 773/10 la cual regula el ejercicio de la enfermería en los establecimientos asistenciales del Partido de Rauch.

Que la Ordenanza 1171/17 establece en su Art. 2° que el ejercicio de la enfermería comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la prevención de enfermedades, realizadas en forma autónoma dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias de los respectivos títulos habilitantes. Asimismo, será considerado ejercicio de la enfermería, la docencia, investigación y asesoramiento sobre los temas de su incumbencia y la administración de servicios, cuando sean realizadas por las personas autorizadas por la presente a ejercer la Enfermería.

Que es necesario dar respuesta ante la necesidad de cubrir los mencionados cargos vacantes en dicho servicio del nosocomio, para poder así no descuidar la atención de la salud de la población y la organización del servicio de manera eficiente y coordinada.

Que los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 1171/17 conforme lo estipulado en su Art. 8°: *Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:*

a) Poseer título de Licenciado en Enfermería o Enfermero expedido por Universidades nacionales, Provinciales o Privadas reconocidas por autoridad competente. 2) Título de Enfermero otorgado por centro de formación de nivel terciario no universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales o municipales, e instituciones privadas reconocidas por autoridad competente. 3)El ejercicio de la enfermería en el nivel de “Auxiliar de Enfermería” otorgado por instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas reconocidas a tales efectos por autoridad competente.4)Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.

b) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en la Provincia de Buenos Aires, que rigen el respectivo ejercicio profesional. Poseer Matrícula expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

c) El resto de los requisitos de admisibilidad e ingresos que deberá cumplir todo agente que ingrese a una repartición de la Municipalidad de Rauch están comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Rauch, Artículo 6 y 7, como así también los Artículos 2 y 3 de la Ley 14656.

Que a su vez, la Ordenanza establece en su Art. 10° - Capítulo V de las Funciones, que para poder concursar las funciones descriptas en el Art 6., Inc. a.2); Supervisor de Enfermería, será requisito indispensable:

1) *Tener diez (10) años ininterrumpidos de desempeño de la profesión, según lo estipula esta carrera dentro del sistema municipal de salud y todas aquellas dependencias de salud que requieran para su funcionamiento personal de enfermería.*

2) *Reunir experiencia laboral básica en las distintas especialidades de enfermería que se practican en los establecimientos del Sistema Municipal de Salud.*

3) *Haber cumplido un mandato completo (4años) en la tarea de enfermero Jefe de sala y/o servicio, o un período como supervisor.*

Que a los efectos de aplicar de manera completa la presente Ordenanza, se desestimarán los tiempos requeridos para la función de Supervisor de Enfermería conforme lo estipula el Art. 10° Inciso b. 3) como única excepción al primer llamado a concurso.

Que según lo establecido en el Art. 9° “No podrán ingresar o reingresar a la Carrera de Enfermería todo postulante que esté alcanzado por las inhabilidades establecidas en el artículo 8° del Convenio Colectivo de trabajo de la Municipalidad de Rauch, como así también en el artículo 3° de la Ley 14.656.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamar a Concurso Cerrado de Títulos, Examen de Oposición, Votación, Méritos y Antecedentes en el marco de la Carrera de Enfermería Hospitalaria, para cubrir TRES (03) cargos de Supervisor de Enfermería para desempeñarse en Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, con una carga de 48 hs. semanales.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

DECRETO nro. 179/18

Rauch, 15 de Febrero de 2018.-

-----VISTO: La nota presentada por la agente municipal Keegan Silvia Elizabeth D.N.I. N° 20.546.108, Leg. N° 179 quien se desempeña como Mucama, revistiendo Categoría 6, con una carga horaria de 48 hs semanales en el Sistema Municipal de Salud, Hospital “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”; ante el director de dicho nosocomio, Dr. Daniel D. Arguello, solicitando la reducción de la jornada laboral prolongada;

El Convenio Colectivo de Trabajo;

El Decreto N° 367/2005;

El Decreto N° 500/2006;

El Decreto N° 577/2009, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las solicitudes de los agentes municipales.

Que, la agente Keegan Silvia Elizabeth D.N.I. N° 20.546.108, Leg. N° 179, se desempeña como personal de Planta Permanente, cumpliendo tareas de Mucama en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”;

Que, debido a cuestiones de índole personal, es que, la agente municipal solicita la reducción de la jornada laboral.

Que, lo solicitado por la agente, encuadra dentro de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, Art. 21 Inc. c) y Art. 25.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Readecúese la jornada laboral de la agente municipal Keegan Silvia Elizabeth D.N.I. N° 20.546.108., Leg. N° 179, quien se desempeña como Mucama, a partir del 01 de Marzo de 2018, con una carga horaria de 40 horas semanales.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

D E C R E T O nro. 180/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

----- **VISTO:** La nota presentada por la Sra. Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García, La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 25 del corriente mes y año está previsto un espectáculo musical a realizarse en el marco del 3º Festival de Cumbia y Melódico, en las inmediaciones del Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”, en el que participarán bandas musicales locales y de ciudades vecinas.-

Que este espectáculo es organizado por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que estos espectáculos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales que se llevan adelante en nuestra localidad como en distintos puntos del país y, asimismo, representan una oportunidad para promover la integración y encuentro a través de la música.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la presentación del espectáculo musical a realizarse en el marco del 3º Festival de Cumbia y Melódico, en el que participarán bandas locales y de ciudades vecinas, a realizarse el día 25 de febrero del corriente, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta” de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 181/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Acosta, Cesar José Daniel, D.N.I. N° 35.797.814, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3113, planilla de subsidio N° 33.-

Que dicho subsidio tiene por fin que la familia Acosta pueda afrontar el gasto de alquiler y garantía de una vivienda, para poder ingresar a la misma.-

Que el grupo familiar del Sr. Acosta no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas y, asimismo, es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes programas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por un importe de pesos seis mil (\$ 6.000.-) a favor del Sr. Acosta, Cesar José Daniel, D.N.I. N° 35.797.814, domiciliado en Cnel. Suarez y Av. Gral. Paz; siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 182/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Rasgido, Laura Gisele, D.N.I. N° 32.051.840, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2581, planilla de subsidio N° 38.-

Que dicho subsidio tiene por fin ayudar a cubrir la deuda que mantiene la familia Rasgido por el atraso en el pago del alquiler de la vivienda que la misma se encuentra habitando.-

Que los ingresos económicos del grupo familiar de la Sra. Rasgido son inestables e insuficientes para afrontar los gastos mencionados anteriormente y, asimismo, el mismo es asistido desde esta Secretaría a través de planes alimentarios.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde febrero hasta abril del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Rasgido, Laura Gisele, D.N.I. N° 32.051.840, con domicilio en calle Olavarría N° 557, por un importe de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 183/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Godoy, María Florencia, D.N.I. N° 37.871.077, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3033, planilla de subsidio N° 36.-

Que dicho subsidio tiene por fin ayudar a afrontar parte del gasto de alquiler que la familia de la Sra. Godoy debe solventar.-

Que los ingresos económicos del grupo familiar de la Sra. Godoy son inestables e insuficientes para afrontar sus necesidades básicas y, asimismo, no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde febrero hasta abril del corriente año, un subsidio a favor de la Godoy, María Florencia, D.N.I. N° 37.871.077, con domicilio calle Díaz Vélez N° 345, por un importe de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-), siendo la responsable de cobro del mismo la Sra. Liciaga, Marta Rosa, D.N.I. N° 4.920.350.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 184/18

Rauch, 15 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Gutiérrez, María Victoria, D.N.I. N° 37.871.178, en virtud de la encuesta socio-económica n° 3080, planilla de subsidio N° 37.-

Que el grupo familiar de la titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son inestables e insuficientes para afrontar las necesidades básicas de los mismos y, asimismo, es asistido desde esta Secretaría a través de planes alimentarios.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de dos meses, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Gutierrez, María Victoria	B° Fonavi N° 26	\$ 4.500,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 185/18

Rauch, 19 de Febrero de 2018

-----**VISTO:** El Decreto Municipal N° 442/17.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1158/17 y N° 1190/17, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Acta de Sorteo de fecha 25 de enero de 2018.-

El Decreto Ley Provincial N° 9533/80.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del Programa Pro.Cre.Ar se autorizó la venta de lotes ubicados en los inmuebles municipales identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 118-a, 118-d, 118-b y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzanas 52-c y 52-e, aprobándose a tal efecto distintos instrumentos normativos, entre ellos, las Ordenanzas N° 914/13, 951/14 y modificatorias N° 975/15 y 976/15, y la N° 1020/15; y Decretos N° 591/14 y su modificatorio N° 186/15, N° 691/15 y N° 33/16.-

Que habiendo quedado algunos terrenos sin adjudicar, y con el objetivo de continuar promoviendo el acceso a la tierra como base para la concreción de viviendas familiares, únicas y de ocupación permanente, se dispuso un llamado a inscripción de aspirantes a ser adjudicatarios de lotes propiedad de la Municipalidad, estableciéndose los requisitos a cumplir, plazos de implementación y la determinación del valor correspondiente, todo ello conforme Decreto N° 442/17.-

Que efectuada la inscripción, y evaluados los respectivos expedientes por parte del cuerpo deliberativo fue aprobado el listado de aspirantes incluidos la sorteo para el “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17” para la adquisición de lotes disponibles en las manzanas identificadas al comienzo, conforme Ordenanza N° 1158/17.-

Que por otro lado, dicha normativa fijó en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00.-) el valor de cada terreno para la compraventa efectuada en el marco del mencionado Plan y la afectación del producido de las ventas al Banco de Tierras Municipal.-

Que con basamento en la citada normativa se hizo un segundo llamado a aspirantes a lotes libres en las referidas manzanas, aprobándose el listado de inscriptos al sorteo mediante Ordenanza N° 1190/17.-

Que por el artículo 4 de dicha norma se ratificó el valor de venta de cada terreno según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 1158/17.-

Que así, en fecha 25 de enero del corriente año se procedió al sorteo de los lotes disponibles entre veintiún aspirantes con grupo familiar y diez aspirantes solteros.-

Que dicho acto se realizó en presencia de autoridades municipales y postulantes inscriptos en el listado vigente a esos fines, procediéndose a sortear los adjudicatarios para cada lote, constando su resultado en el Acta labrada al efecto.-

Que en las actuaciones administrativas referentes a cada uno de los aspirantes existe constancia de la documentación presentada por los mismos para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 442/17, y los resultados de Informes de Consultas al Índice de Titulares solicitados por ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de evaluar el cumplimiento del recaudo exigido en relación a no ser propietario o condómino de parte indivisa sobre bienes inmuebles.-

Que en este marco deviene necesario proceder a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios con el objetivo de promover el acceso a la tierra, en

donde construirán su vivienda propia, y con ello al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, conforme las constancias obrantes en los instrumentos mencionados.-

Que en el caso de la beneficiaria al lote identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Qta. 52, Mz. 52 c, Parcela 12, Cintia Beatriz Schamberger, corresponde postergar la resolución de adjudicación en función que del resultado al informe del Registro de la Propiedad Inmueble se desprende titularidad de dominio de inmuebles a su nombre, debiéndosele correr el respectivo traslado.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Adjudíquense los inmuebles que a continuación se detallan, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes encontrándose inscriptos en el “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17” resultaron beneficiados por sorteo para la compra de los mismos:

BENEFICIARIO		LOTE				
		Apellido y Nombre	Tipo y N° Doc.	Circ.	Sec.	Qta.
Falabella, Andrés Paolo	DNI 36.484.495	I	B		118 d	5
Nocetti, María Eugenia Marchetti, Laureano	DNI 31.237.498 DNI 35.797.762	I	B		118 d	11
Gutiérrez, Daniel Alberto Tortorola, Magda Karina	DNI 23.534.835 DNI 21.736.909	I	B		118 d	21
Gaitán, Román Osiris Cuevas, María Isabel	DNI 27.388.822 DNI 26.439.915	I	B		118 d	22
Buceta, Mario Dionisio	DNI 31.237.323	I	B		118 a	11
Sica Suescun, Ramiro Cisneros, Pamela Anahí	DNI 34.961.318 DNI 35.231.372	I	B		118 b	16
Lorea, María Lucrecia Prado, Emanuel Luis	DNI 31.237.348 DNI 31.402.422	I	B		118 b	17
Lescano, María del Carmen Torres, Diego Alejandro	DNI 32.362.288 DNI 32.815.151	I	B		118 b	22
Palazzo, Eusebio Tornari, Gimena Verónica	DNI 35.334.720 DNI 35.334.731	I	C	52	52 c	10
García, Martín Samuel	DNI 34.961.226	I	C	52	52 c	13
Rodríguez, María Fernanda	DNI 26.303.293	I	C	52	52 c	4
Murno, Natalia Soledad Bernatene, Jonathan	DNI 37.871.034 DNI 35.334.774	I	C	52	52 e	20
Mandagaran, Sergio Antonio Andraca, Silvina Verónica	DNI 29.639.053 DNI 29.885.831	I	C	52	52 e	10

Barrientos, Jesabel	DNI 42.839.287	I	C	52	52 e	16
Devecchi, Emanuel	DNI 36.363.258					

Artículo 2do.- La presente adjudicación se realiza en el marco del “Plan Compra de Terrenos” y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto N° 442/17 y las Ordenanzas Municipales N° 1158/17 y N° 1190/17.-

Artículo 3ro.- Suscríbanse los Compromisos de Venta con los adjudicatarios respecto a los bienes descritos en el artículo primero del presente.-

Artículo 4to.- Establézcase como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 9 de marzo del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción prevista por el Decreto N° 442/17 elegida por el beneficiario.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 186/18

Rauch, 19 de febrero del 2018

-----VISTO: el Expediente N° 4093-7349/13, iniciado por la Sra. Cristina Carregado, Inscripción N° 2-14-101 “Habilitación de Servicio de alquiler Salón de Fiestas” ubicado en la Av, San Martin 461 de nuestra ciudad.-

La nota solicitando la revisión de su categorización en la Tasa de Seguridad e Higiene.-

El dictamen de la Sub Directora de Ingresos Públicos.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias-

Las Ordenanzas Impositivas N° 873/12, 944/14, 971/14, 1021/15, 1111/16 y 1195/17;y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Fiscal establece en su artículo 102 y subsiguientes la Tasa de Habilitación de Comercio e Industria y otros, en donde dispone los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos o similares, correspondiendo al contribuyente abonar una tasa retributiva de los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos.

Ante la solicitud de habilitación y otorgamiento de la misma se emite el certificado correspondiente, según corresponda, y el contribuyente abona la tasa de habilitación de comercio, conjuntamente comienza a tener la obligación ante la Tasa de Seguridad e Higiene, establecida en Ordenanza Fiscal en sus art. 113 y subsiguientes.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal 248/00 artículo 134 el cual versa *“que los contribuyentes que inicien actividades, deberán abonar las cuotas bimestrales fijas correspondientes a la categoría D, hasta la finalización del año fiscal de inicio, salvo que expresamente están excluidos de dicha categoría en cuyo caso se incluirán en la categoría C”*.

Que el artículo 136 de la Ordenanza fiscal menciona que los contribuyentes serán clasificados en cuatro categorías para la liquidación y pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, a saber: **Categoría A**: Quedan comprendidos en esta categoría los contribuyentes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones: a) Hubieran obtenido ingresos gravados, no gravados y exentos, durante el último año que supere el límite para la categoría B, que al efecto se establezca. b) Se hallen sujetos al régimen de convenio multilateral. **Categoría B**: Quedan comprendidos en esta categoría los contribuyentes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones: a) Hubieran obtenido ingresos gravados, no gravados y exentos, durante el último año que supere el límite para la categoría “C”, que al efecto se establezca. b) A la finalización del último año cuenten con 2 o más titulares. **Categoría C**: Quedan comprendidos en esta categoría los contribuyentes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones: a) Hubieran obtenido ingresos gravados, no gravados y exentos, durante el último año, que superen el límite para la categoría “D”, que al efecto se establezca. b) A la finalización del último año cuenten con 2 o más titulares. **Categoría D**: Quedan comprendido en esta categoría los contribuyentes cuyos ingresos gravados, no gravados y exentos del último año, no superen el límite que al efecto se establezca. Quedan excluidos de la Categoría “D” los siguientes responsables: a) Las sociedades regulares constituidas de conformidad con las normas de la Ley 19550 y sus modificaciones. b) Las cooperativas. c) Aquellos contribuyentes cuyo número de titulares sean 2 o más a la fecha de finalización del último año. d) Aquellos cuya actividad consista en

la compraventa de divisas. 38 e) Aquellos cuya actividad consista en la compraventa de oro, plata, piedras preciosas y similares. f) Aquellos cuya actividad consista en la explotación de pub, boliches bailables, cabarets, albergues transitorios y establecimientos análogos. h) Quienes no cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 105 de esta Ordenanza.

Que de acuerdo a lo establecido y mencionado precedentemente el comercio habilitado bajo el número 2-14-101, a nombre de Cristina Carregado, se encontraría encuadrado en la categoría D, ya que no existe ninguna exclusión.

Que visto la nota presentada por el contribuyente solicitando revisión de su encuadramiento la Sub Dirección de Ingresos Públicos se dispone a observar el expediente en cuestión, del cual surge que el comercio ha sido encuadrado en la Categoría A5, sin poder establecer el motivo de ello; ya que no existe ningún parámetro para excluir al comercio de la categoría inicial D, según lo normado en el artículo 134 y ss..

Que visto lo antedicho se procede a verificar la cuenta corriente del comercio 2014101, en donde se verifica que el contribuyente ha venido abonando la Tasa de Seguridad e Higiene, desde el inicio de sus actividades 26 de abril del 2013 a la fecha, en una categoría que no le corresponde, con sus intereses por pago fuera de termino.

Que ante lo verificado la Sub directora de Ingresos públicos procede a determinar de acuerdo a las declaraciones juradas anuales en que categoría debería haber estado según año calendario, y así poder determinar cuál es el importe y las obligaciones que tenía la contribuyente para cada año calendario.

Del análisis realizado surge que la Sra. Cristina Carregado debería haber tenido la categoría D al inicio de sus actividades, o sea en el año 2013 y en los años 2016 y 2017 por su facturación anual; mientras que en el año 2014 y 2015 se encontraría encuadrada en la categoría C, teniendo la obligación de presentar ddjj bimestrales para así determinar el importe a abonar, de acuerdo a lo establecido por ordenanza.

Que de este análisis surge que el reclamo es procedente, generándose así en su cuenta corriente saldo a favor, debiéndose tener en cuenta las fechas de pago de las cuotas al momento de reconfeccionar la misma, ya que el contribuyente abono fuera de término, debiéndose tomar las mismas fechas de cancelación para determinar el saldo a favor.

Que el saldo a favor se determinara luego de la reconstrucción de la cuenta corriente del comercio en el sistema RAFAM. Luego es procedente verificar si la Sra. Cristina Carregado mantiene con el Municipio deuda alguna, a fin de ser compensada.

Que de no corresponder compensación alguna el saldo resultante quedara en la cuenta corriente para futuras obligaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Hacer lugar a la solicitud de revisión del encuadramiento como comercio del contribuyente de la Tasa de Seguridad e Higiene, Sra. Noemí Cristina Carregado, por el comercio habilitado bajo el número 2014101, por los años 2013 a 2017, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- Autorizar a la Sub Directora de Ingresos Públicos a realizar los cambios pertinentes, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-

Artículo 3ro: Facultar a la Sub Directora de Ingresos Públicos, y/o quien ella designe, a reconstruir la cuenta corriente del comercio en cuestión, a fin de determinar el saldo a favor del contribuyente.-

Artículo 4to.- Facultar al área de Ingresos Públicos a compensar el saldo resultante con deudas y obligaciones presentes y futuras del contribuyente.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. R. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 187/18

Rauch, 20 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota, planilla de subsidio N° 39, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Salerno, Matías	Avellaneda 780	Alquiler	\$6.716,00	3095	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Vázquez, Karen Johana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vázquez, Karen Johana	37.810.853
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$3.500,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 188/18

Rauch, 21 de Febrero del 2018

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Enero de 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,669	6410	CONSTANTINO, MARIELA ALEJANDRA	10

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,639	13456	SUAREZ, PEDRO MANUEL	2
4,665	15564	ORELLANO, OSVALDO OSCAR	4

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,645	10717	ORCAJADA LUISA LUCIA	6
4,646	12350	BONEDER, SALOMON ANTONIO	6
4,647	12382	BONEDER, SALOMON ANTONIO	6
4,648	12262	DOMINGUEZ Y RODRIGUEZ, NOEMI TERESITA.	1
4,651	131889	MUN.DE RAUCH(PAGANO SELVA)	6
4,653	10394	DOBAL, ALBERTO RAFAEL	6
4,654	10909	BARRAGAN, MAURICIO FRANCISCO.	6
4,658	12720	PERALTA, FERNANDO HORACIO	6
4,660	11648	MUN.DE RAUCH (ZUASNABAL, JUAN)	6
4,667	15555	MORANO, LUIS CANDIDO AMADEO	6
4,671	132049	DULCE, JORGE NORBERTO	6
4,677	12044	PICERNO, FRANCISCO DIDIO	6

4,678	12044	PICERNO, FRANCISCO DIDIO	6
4,680	14456	HOURCADE, JOSE MARIA.	6
4,682	13489	ELIAS, RAMIRO.	6
4,683	10816	MARIEJHARA, MARTIN	1
4,684	132222	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	4
4,685	132223	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	4
4,686	132224	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	4
4,687	132225	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	2
4,693	10470	BETTI, MARCELINO CONSTANTINO.	6
4,695	10073	ALTIERI, JAVIER ANTONIO	6
4,696	12084	ALTIERI, JAVIER ANTONIO	6
4,714	13444	SIPLE, ARNALDO Y ASAR.	6
4,727	11742	BACIGALUPE, GUILLERMO CAYETANO	6
4,640	13456	SUAREZ, PEDRO MANUEL	24
4,641	17020	MUN.DE RAUCH(HEREDIA,MONICA A-ZURITA,ANTONIO O)	18
4,656	12258	ALVAREZ, PABLO FRANCISCO	3
4,663	13325	KAMIL S.R.L	18
4,664	12091	KAMIL S.R.L	10
4,668	10911	TEDESCO, ROQUE	12
4,672	11693	LOPEZ, GASPAR FELIPE	12
4,679	11754	CIOLFI, MARIA CRISTINA	24
4,681	132023	SOSA, CINTIA GERMANA	12
4,689	11285	AIZPURUA, RUBEN HECTOR.	24
4,697	11290	FIGUEIRA, JOSE LUIS	12
4,698	11292	FIGUEIRA, JOSE LUIS	12
4,701	12300	ARNOUTAU DE LICIAGA, DENIS ELSA	24
4,711	10066	MUN.DE RAUCH(HEREDIA, CARMELO)	20
4,715	15576	PERALTA, CARLOS S.Y O.O(RABAYNE	24
4,722	13761	CROCCI, PEDRO HECTOR.	9

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,652	131766	LOPEZ, CESAR ALBERTO.	2
4,674	15862	MORENO, SILVIO GASTON	3
4,676	15032	DOBAL, RUBEN ANTONIO	3
4,699	17540	CASTRO, ISABEL AMPARO	3
4,723	132108	SOTO, CLAUDIO MARIANO.	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,724	132108	SOTO, CLAUDIO MARIANO.	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,650	2148005	CABRAL, NOEL BASILIO.	6
4,673	2157210	MORENO Y COUSO, TERESA INES	3

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
4,691	1545	SAN ROMAN, ERNESTO RAUL.	6
4,712	222	ALTIERI, JORGE MIGUEL	3
4,713	69	ALTIERI, MARIA IRENE Y OTROS	3
4,721	577	ETCHEVERRIA, ROSALIA ELBA E.DE	3
4,642	99	AUED, JULIO ERNESTO	12
4,655	180	BARRAGAN, MAURICIO F. (SUC)	24
4,675	9081	LAPORTILLA, CESAR ANDRES.	24
4,700	1546	ALCALA, FRANCISCO CARLOS.	12
4,702	971	FERRO, CARLOS EDUARDO Y OTROS S	12
4,703	538	MANTEROLA Y EGUIA, HUGO ATILIO	12
4,704	144	GARCIA Y ARNAUTOU, MARIA C.Y O	12
4,705	1508	TORO, VICTOR L, AREVALO,S.Y OT	12
4,706	2831	PETREIGNE, JUAN CARLOS	12
4,707	1160	PETREIGNE, RODOLFO ARNALDO	12
4,708	1178	PICERNO, GABRIELA JOSEFINA	12
4,709	50	ARIAS Y EGAÑA LASPIUR, MARIA T.	12
4,717	656	GIOFFRE, NICOLAS Y OTRO	12
4,725	1227	ROCCO, LUIS NICOLAS	12
4,726	1228	ROCCO, JUAN A.SUC.	12

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 189/18

Rauch, 22 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Karen Eliana Juan, D.N.I. N° 36.852.876, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3089, planilla de subsidio N° 40.-

Que el grupo familiar de la Sra. Juan no posee ingresos, y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Juan, Karen Eliana, D.N.I. N° 36.852.876, domiciliada en calle Balcarce N° 547 de la ciudad de Rauch, por un importe de pesos un mil seiscientos diez (\$ 1.610.-), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 190/18

Rauch, 22 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Alegre, Dora Manuela, D.N.I. N° 28.289.421, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2805, planilla de subsidio N° 42.-

Que la Sra. Alegre no posee ingresos económicos y, asimismo, no cuenta con familiares directos que pueda ayudarla económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Alegre, Dora Manuela, D.N.I. N° 28.289.421, domiciliada en calle San Cayetano N° 1069 de la ciudad de Rauch, por un importe de pesos ochocientos ochenta (\$ 880.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 191/18

Rauch, 22 de febrero de 2018

-----VISTO: El fallecimiento de la agente municipal Sra. Analia Esther Couyoupetrou, D.N.I. 13.503.122, Leg. N° 785, acaecida el 20 de febrero del corriente año;

La Ley N° 14656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch); y

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario preceder al dictado del acto de cese de la agente mencionada en el plantel de empleados del municipio.-

Que dicho acto se encuadra previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionado en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento a la agente municipal Sra. Analia Esther Couyoupetrou, D.N.I. 13.503.122, Leg. N° 785, a partir del 21 de febrero de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 192/18

Rauch, 22 de Febrero de 2018.-

-----VISTO: La nota de renuncia presentada con fecha 16/11/17 por el agente PEÑALVA, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 11.912.280, Leg. Personal N° 1055, quien presta servicios como Personal de Control de Seguridad Vial, en Planta Temporaria, dependiente de la Jefatura Gabinete.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ero.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal Peñalva, José Luis, D.N.I. N° 11.912.280, Leg. Personal N° 1055, dependiente de la Jefatura Gabinete Municipal de Rauch, a partir del 01 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ero.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 193/18

Rauch, 22 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

La ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Alonso, Esteban Gabriel, D.N.I. N° 27.274.770, planilla de subsidio N° 41, a los fines de costear los gastos por traslado, honorarios profesionales y demás gastos que se originen a partir de los estudios y cirugía de hombro que debe realizarse su esposa, la Sra. Stella López, en la ciudad de Bahía Blanca.-

Que el Sr. Alonso es agente municipal según Legajo de Personal N° 1235.-

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 “la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.-

Que en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir los mencionados gastos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Alonso, Esteban Gabriel, D.N.I. N° 27.274.770, Legajo 1235, domiciliado en calle Las Heras N° 515 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas por un importe de pesos quinientos (\$ 500.-).-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente municipal Alonso, Esteban Gabriel, Legajo 1235, a partir de la liquidación correspondiente al mes de marzo del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 194/18

Rauch, 28 de Febrero de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada el día 28 de Febrero de 2018, por la agente municipal Karen Schwartz, D.N.I. N° 38.658.680, Leg. N° 626, quien se desempeña como Mucama en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, manifestando su renuncia a partir del 01 de Marzo del año 2018.-

El Decreto N° 24/18 de fecha 02/01/18.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Publico para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el Art. 118 y Art. 128 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Publico para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal Karen Schwartz D.N.I. N° 38.658.680, Leg. N° 626, quien se desempeña como Mucama en el Hospital Municipal de Rauch, a partir del 01 de Marzo de 2018.-

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 195/18

Rauch, 28 de Febrero de 2018

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Ángel Supato, D.N.I. N° 14.751.958, a partir del 1ro. de Marzo de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Director de Servicios Urbanos presenta su dimisión al cargo por motivos de índole personal.-

Que es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.-

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia del Sr. Miguel Ángel Supato al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo, agradeciéndosele por los importantes servicios prestados.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Supato, D.N.I. N° 14.751.958, al cargo de Director de Servicios Urbanos, a partir del día 1ro. de Marzo del corriente año, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al funcionario renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 196/18

Rauch, 28 de Febrero de 2018.

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12305/2018, Concurso de Precios N° 6/18 Adquisición de pisos y revestimientos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ JOSE LUIS S.A, GIAMACO SRL, RISSO RUBEN NORBERTO y.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON 15/100 CENTAVOS (\$ 273.117,15), para la adquisición de pisos y revestimientos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal perteneciente al Concurso de Precios N° 6/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma RISSO RUBEN NORBERTO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 322.177,50), para la adquisición de pisos y revestimientos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal perteneciente al Concurso de Precios N° 6/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma GIAMACO S.RL por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 23/100 CENTAVOS (\$ 315.506,23), para la adquisición de pisos y revestimientos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal perteneciente al Concurso de Precios N° 6/18.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 197/18

Rauch, 28 de febrero de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12453/2018, para la Adquisición de materiales para conexión de agua y cloacas para Quinta N° 24 de Rauch.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 5 para la Adquisición de materiales para conexión de agua y cloacas para Quinta N° 24 de Rauch.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 22 de marzo de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.